

INFORME DE SEGUIMIENTO A POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN AÑO 2023

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
REVISION A CORTE: 30 JUNIO DEL 2023

OBJETIVO:

El presente informe tiene como objetivo realizar un seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados durante el primer semestre del año 2023, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El seguimiento se lleva a cabo con el propósito de garantizar la transparencia y la integridad en las actividades institucionales.

ALCANCE

El alcance de este informe de seguimiento abarca la verificación del cumplimiento de las directrices estipuladas en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015. Se enfoca en el seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías de Gestión e Informes de Seguimiento llevados a cabo por la Oficina Asesora de Control Interno. El período bajo revisión comprende hasta el 30 de junio de 2023.

El alcance incluye:

1. Evaluación del cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 1 de 2015 en relación con el seguimiento a los posibles actos de corrupción.
2. Revisión de las Auditorías de Gestión e Informes de Seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno en búsqueda de posibles actos de corrupción.
3. Verificación de la implementación de procedimientos y protocolos establecidos en la Directiva Presidencial para el manejo de actos de corrupción detectados.
4. Análisis de las medidas adoptadas en respuesta a los posibles actos de corrupción identificados.
5. Evaluación de la conformidad con las regulaciones y lineamientos vigentes en relación con la prevención y combate de la corrupción.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Se encuentran definidos en los artículos 6 y 7 del Acuerdo No. 062 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 y el Acuerdo 17 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



MISIÓN

“La Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, en proceso de mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia.”

VISIÓN

“En el año 2030, la Universidad de la Amazonia será reconocida nacional e internacionalmente por su alta calidad, acreditada institucionalmente; por su liderazgo en la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento; por su compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonia y la formación integral de sus estudiantes.”

En sesión del Consejo Superior Universitario (C.S.U.) realizada el 23 de septiembre de 2019, se aprobó la modificación a la Misión y Visión de la Universidad de la Amazonia (Artículos 6 y 7 Acuerdo 62/2002 C.S.U.), y fue publicada en la página web de la Universidad, posterior al cumplimiento del trámite previsto en el artículo 57 del mencionado acuerdo.

VALORES

- HONESTIDAD
- SINCERIDAD
- RESPONSABILIDAD
- TRANSPARENCIA
- EQUIDAD
- TOLERANCIA
- SOLIDARIDAD Y CONVIVENCIA.

NORMATIVIDAD EXTERNA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 del Congreso de Colombia, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 9 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 del Congreso de la República, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"

Artículo 231 del Decreto <Ley> 19 del 10 de enero de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Directiva Presidencial 01 del 18 de febrero de 2015 Presidencia de la Republica.

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Artículo 16 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 de la Presidencia de la República, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

Conforme a la normatividad vigente y el seguimiento realizado en el primer semestre del año 2023 se verifica lo siguiente:

INFORME DE SEGUIMIENTO A POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	
Tipo de Auditoría	Presencial
Fecha informe	Agosto de 2023
Nombre Auditoría:	INFORME DE SEGUIMIENTO A POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN
Proceso Evaluado:	Institucional
Líder del proceso auditado (nombre y cargo)	Fabio Buriticá Bermeo - Rector
Vigencia Auditada	Enero – Junio de 2023
Líder del Equipo Auditor:	Diana Fernanda Bermeo Mantilla
Equipo Auditor:	Richard Fabian Cuéllar Leal Fabio Beltrán Perdomo Yessica Alejandra Suaza Darlenson Quinto Ibarguen

ASPECTOS EVALUADOS EN EL INFORME:

El Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del decreto ley 019 de 2012, dispone que los jefes de control interno o aquellos que estén desempeñando sus funciones, tienen la obligación específica de reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que identifiquen en el transcurso de sus labores.

Esta disposición tiene un propósito fundamental: promover la transparencia y la integridad en todas las instancias, tanto públicas como privadas. Además, alienta la denuncia de prácticas corruptas y acciones que vayan en contra de las regulaciones establecidas. De esta manera, se busca prevenir y reducir los riesgos de corrupción, asegurando un manejo adecuado de los recursos y protegiendo los intereses de la sociedad en su conjunto.

Es importante recalcar que este artículo no excluye otras obligaciones legales que puedan estar presentes. Los jefes de control interno y aquellos en roles similares deben estar conscientes de su responsabilidad y actuar en concordancia. Al cumplir con esta obligación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



de reporte, contribuyen significativamente al fortalecimiento de la ética y la legalidad en todas las instituciones.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Una vez completado el análisis de la información requerida en relación con posibles actos de corrupción que pudieran haber sido identificados durante la realización de las auditorías o informes de seguimiento, procedemos a registrar los resultados obtenidos en el seguimiento correspondiente.

La Universidad de la Amazonia demuestra su compromiso con la atención al ciudadano al establecer canales según lo establecido en la normativa vigente. Esto se puede verificar en el enlace siguiente: <https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/servicios-de-informacion/atencion-al-ciudadano.html> . Además, se ha habilitado la ventanilla única y un correo electrónico para asegurar una adecuada atención a los casos que puedan presentarse.

La Oficina Asesora de Control Interno ha llevado a cabo seguimientos tanto semestrales a la gestión en materia de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (conforme al Art. 76 de la Ley 1474 de 2011) como cuatrimestrales al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Esta oficina ha examinado detenidamente las comunicaciones emitidas por su personal y ha verificado los informes de auditoría y seguimientos correspondientes al primer semestre de 2023. A partir de esta evaluación, se concluye que no se ha detectado ningún acto o hecho de corrupción que deba ser reportado.

Este análisis y monitoreo continuo demuestran nuestro compromiso con la integridad y la transparencia en todas las áreas de operación institucional.

OBSERVACIONES:

No se evidencian observaciones

RIESGOS

La Universidad de la Amazonia ha implementado una estrategia integral para combatir la corrupción y mejorar la atención al ciudadano. Esta estrategia abarca:

1. La identificación de riesgos de corrupción y la definición de medidas para mitigarlos.
2. El establecimiento de estrategias destinadas a reducir trámites innecesarios.
3. La implementación de mecanismos para optimizar la atención al ciudadano.

Todas estas acciones están integradas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.uniamazonia.edu.co/documentos/docs/Secretaria%20General/Plan%20Anticorrupcion/2023/Plan%20anticorrupcion%20y%20atencion%20al%20ciudadano%202023.pdf> .

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Adicionalmente, la Oficina Asesora de Control Interno realiza un seguimiento cuatrimestral, garantizando la supervisión y el control efectivo de las acciones implementadas. Los informes de gestión correspondientes a este seguimiento están disponibles para revisión en el siguiente enlace:

<https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/gestion-institucional/control-y-rendicion-de-cuentas/informes-de-gestion.html> .

Este enfoque holístico demuestra el compromiso de la Universidad con la integridad, la transparencia y la mejora continua en la atención y gestión institucional.

CONCLUSIONES

Una vez verificadas las comunicaciones emitidas por los funcionarios de la Oficina Asesora de Control Interno y cada uno de los informes de Auditoría y de seguimiento llevados a cabo durante el primer semestre de la vigencia 2023, no se evidencian actos o hechos de corrupción.

RECOMENDACIONES

A pesar de no haberse encontrado actos de corrupción en el período analizado, se recomienda mantener la vigilancia continua y aplicar buenas prácticas en la gestión institucional para prevenir cualquier posibilidad de corrupción en el futuro. La capacitación continua y la promoción de una cultura de integridad son fundamentales para fortalecer los mecanismos de control interno.



DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Asesor Oficina Asesora de Control Interno

Elaboró: Cuéllar, R.